

Naucalpan de Juárez, México, 10 de Noviembre de 2022

Expediente: CMPCyB/CJ/SPC/DVC/003/2022

Oficio: CMPCyB/CJ/2950/2022

Asunto: Citatorio a Garantía de Audiencia

Gerardo Sánchez Ramos

y/o Manuel silva

y/o Juan José Gutiérrez Meneses

DOMICILIO: Calle de la Cruz (a un costado de la Capilla) sin número, San Miguel Hila, Lomas de San Miguel, Municipio de Nicolas Romero, Estado de México.

Propietario(s), poseedor(es) y/o representante(s)

Legal(es) del Giro o Actividad comercial de Tortas y

Tacos, ubicada en la esquina que forman las calles de

Avenida de las Fuentes y Fuente de Tritones,

Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco (frente a

gasolinera) Municipio de Naucalpan de Juárez, México

coordenadas 19, 25, 41.8 N, 99 13 42.2 W.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **14 párrafo segundo, 16 párrafo primero** y 115 fracciones I primer párrafo y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Protección Civil; 2 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 112 primer párrafo, 122 primer párrafo y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15 primer párrafo, 81 párrafo primero y 87 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, IX, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 6.1, 6.3 y 6.4 del Código Administrativo del Estado de México; **1 fracción II, 3, 6 párrafo primero, 7, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**; 1.18 fracción XIV, 15.1, 15.2 y 15.3 fracciones XXXVII y XL del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 2 fracción III y 35 fracción XXXVI; y 106 del Bando Municipal vigente de Naucalpan de Juárez y en cumplimiento al punto Segundo y Tercero del acuerdo del nueve de noviembre del dos mil veintidós.

Me permito citar(a) para el debido desahogo de su **garantía de audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTIDÓS a las 12(doce) horas con 0(cero) minutos**, en las oficinas que ocupan la Coordinación Jurídica adscrita a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos sito en Avenida de los Arcos Numero 30(treinta), Colonia Padre Figueroa, Código Postal 53410, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, **en la cual deberá acudir asistido de un Licenciado en Derecho con cedula profesional para rendir su declaración, ofrecer las pruebas que considere pertinentes y en caso de no haber alguna prueba pendiente por desahogar, presentar sus alegatos, lo cual también podrá hacerse de forma escrita ingresando su desahogo de Garantía de Audiencia en la oficialía de partes común de esta dependencia o a través del correo electrónico cmpcyb.naucalpan@gmail.com.**

Esta garantía de audiencia es con relación a la visita de verificación que se realizó el 27(veintisiete) de junio del 2022(dos mil veintidós) en el puesto semifijo ubicado en la esquina que forman las calles de avenida de las Fuentes y Fuente de Tritones,

Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco (frente a gasolinera) Municipio de Naucalpan de Juárez, México, bajo las coordenadas 19, 25, 41.8 N, 99 13 42.2 W.

Visita en la que se le otorgo un término de 10(diez) días hábiles para subsanar los incumplimientos detectados en la misma, tiempo que ya ha transcurrido y aun no se han subsanado dichas irregularidades, por lo tanto, **considerando que de ese acto administrativo, en uso de una medida de seguridad, se le suspendieron actividades de comercio por riesgo inminente y que debe continuar suspendido debido a que esas irregularidades subsisten, SE LE OTORGA EL DERECHO A GARANTÍA DE AUDIENCIA** con formalidades de ley, bajo el procedimiento administrativo común seguido en forma de juicio.

No omito informar a usted que, durante el desahogo de la **Garantía de Audiencia**, tiene derecho a **ser asistido por un defensor perito en la materia** que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, **se le apercibe que para el caso de no presentarse se tendrá por satisfecha la Garantía de Audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**

Por último, se le **previene** para que en la celebración de la audiencia, presente original y copia simple de su **identificación oficial vigente con fotografía y Registro Federal de Contribuyentes, así mismo la documentación que tenga en relación a su actividad comercial, que lo acredite como poseedor o propietario del puesto que nos ocupa, también deberá señalar o ratificar su domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del Estado de México, apercibido que en caso contrario, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se harán por estrados en términos del artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**

A T E N T A M E N T E.

MOISES MINQUINI MATILDE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS.

